

En el sistema de devolución de derechos el plazo dentro del cual ha de realizarse la transformación o incorporación y exportación de las mercancías será de seis meses.

Octavo.—Se otorga esta autorización por un período de cinco años, contado a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, o en su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad.

No obstante, en el sistema de reposición con franquicia arancelaria, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 19 de octubre de 1976, hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se hayan hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.—La autorización caducará de modo automático, si en el plazo de dos años, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiera realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

Décimo.—La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza.

Undécimo.—La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

3760

RESOLUCION de la Dirección General de Transacciones Exteriores por la que se dispone la publicación de la segunda lista de Sociedades con participación extranjera en su capital.

El artículo 32,1 del Reglamento de Inversiones Extranjeras en España dispone que la Dirección General de Transacciones Exteriores, atendiendo al criterio de la proporción de la inversión extranjera, publicará en el «Boletín Oficial del Estado», mediante Resoluciones sucesivas, listas de Sociedades españolas que tengan participación extranjera en su capital, conforme a los datos que obren en el Registro de Inversiones del Ministerio de Comercio.

En su cumplimiento, esta Dirección General ha resuelto:

Uno. Publicar la segunda lista de Sociedades españolas con participación extranjera mayoritaria en su capital (anexo 1).

Dos. La declaración referida en el Reglamento de Inversiones Extranjeras en España, artículo 32.3, deberá formularse en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado D) de la Resolución de esta Dirección General de 25 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 31), por la que se regula el procedimiento de la declaración de inversiones extranjeras, y en especial, de acuerdo con lo dispuesto en las normas números 18 y 20 de la misma.

Tres. En el mismo plazo de dos meses las Sociedades españolas incluidas en la lista adjunta, hayan o no realizado inversiones de las referidas en el artículo 1.º, 3, del Reglamento de Inversiones Extranjeras en España, deberán remitir a esta Dirección General un escrito, según el modelo adjunto (anexo 2), en el que, en su caso, resumirán las declaraciones que se acompañen.

Cuatro. Las Sociedades que estimen estar indebidamente incluidas en la lista adjunta deberán dirigirse a la Dirección General de Transacciones Exteriores, haciéndolo constar así, y aportando las pruebas que estimen pertinentes para que este Centro Directivo disponga la correspondiente corrección de la lista.

Cinco. Igualmente se dispondrán las correcciones que sean necesarias, a instancia de la parte interesada, cuando haya variado la denominación de la Sociedad.

Madrid, 19 de enero de 1977.—El Director general, Enrique Puig Rojas.

ANEXO 1

Segunda lista de Sociedades españolas con participación extranjera mayoritaria en su capital

«A. B. Nyman & Schultz».
«Acker Española, S. A.».
«Acabados Inconsutiles».

«Acushhnet Process (Apco, S. A.)».
«A. E. I. Galicia».
«Aeroncaalkar Internacional».
«Agro Silva Española».
«Agro Silva, S. A.».
«Ahold España, S. A.».
«Air Industrie, S. A.».
«A. J. Goolding Marbella, S. A.».
«Ajas Motel, S. A.».
«Alcumería Hoteles, S. A.».
«Alexmar, S. A.».
«Alfombras Delta Internacional, S. A.».
«Alfombras Wiemer, S. A.».
«Aliber, S. A.».
«Alimentos Comerciales Integrados, S. A.».
«Alimentos Industriales Andes».
«Alojamientos Turísticos Canyonel, S. A.».
«Aluminio de Galicia, S. A.».
«American Oil, S. L.».
«Anglo Española Electricidad».
«Antonio J. Michel, S. A.».
«Antón Zahoranky, S. A.».
«Aparhotel San Agustín de Gran Canaria».
«Aplicaciones Técnicas del Vidrio, S. A.».
«Appel Ormazza, S. A.».
«Arandi, S. A.».
«Arena Sport, S. A.».
«A. R. Ketelsen, Iluminación y Maquinaria, S. A.».
«Arlex Ibérica, S. A.».
«Armstrong Amortiguadores, S. A.».
«Asesores de Financiación e Inversiones, S. A.».
«Atracciones Isleñas, S. A.».
«Autovox Española, S. A.».
«Awesto, S. A.».
«Azucareras Reunidas de Jaén, S. A.».
«Bakol, S. A.».
«Baner Española, S. A.».
«Baner Ibérica, S. A.».
«Bau Credit Invest, S. L.».
«Baumgartner Ibérica, S. A.».
«Becisa, S. A. E.».
«Bekoto Española, S. A.».
«Belarina Española, S. A.».
«Bellaflor, S. L.».
«Bellfires España, S. A.».
«Beretta, S. A.».
«Bier Eats, S. A.».
«Bimbo, S. A.».
«Bischoff Ibérica, S. A.».
«Bodegas Eurodistribuidores (Holding), S. A.».
«Bodegas John Garvey».
«Bodegas Rioja Santiago, S. A.».
«Bombas Guinard, S. A.».
«Bordatex, S. A.».
«Brabantia Ibérica, S. A.».
«Brasso, S. A. E.».
«Brilperl, S. L.».
«Brooke Bond España, S. A.».
«Brouker Española, S. A.».
«Brown Boveri de España, S. A.».
«Brown Boveri Oerlikon, S. A.».
«Burger King, S. A.».
«Caja de Previsión y Socorro, S. A.».
«Calzados La Fábrica, S. L.».
«Calzados Manuel Reig, S. A.».
«Camarrotja, S. A.».
«Canaria Solid Land, S. A.».
«Can Costa, S. A.».
«Can Ponta, S. A.».
«Can Ponta Sa Cova, S. A.».
«Can Tomevi, S. A.».
«Can Tuet, S. A.».
«Canaricasas Canarias, S. A.».
«Cap Montemar, S. A.».
«Carowa Española, S. A. y Cia. Sociedad en Comandita».
«Cartonajes Internacional de Canarias, S. A.».
«Casas Heddy Española, S. A.».
«Cascade (Iberia), S. A.».
«Castillo Bajear, S. A.».
«Catalunia Hoteles, S. A.».
«Ceco, S. A.».
«Ceferino Bilbao, S. A.».
«Celamerck, S. A.».
«Celulosas del Nervión, S. A.».
«Centro Comercial el Pilar, S. A.».
«Centro Corte, S. A.».
«Cerámica Guisasaola, S. A.».
«Cerámica Manuel Román Sala, S. L.».
«Cerámica Medusa, S. A.».
«Ceratoria, S. A.».
«C. G. R. España, S. A.».
«Cimianto de España, S. A.».
«Cipurex Ibérica, S. A.».
«Cisa Textil, S. A.».
«City Grand Hoteles, S. A.».

- «Claudio Peters (Exportadora), S. A.»
- «Clement Marot, S. A.»
- «Club Marítimo Balear, S. A.»
- «Club Zodiac, S. A.»
- «C. M. P. Española, S. A.»
- «Cointreau y Cia, S. E. C.»
- «Colinas del Sol, S. A.»
- «Comercial Auquine, S. A.»
- «Comercial de Oficinas, S. A.»
- «Comercial Iberotel Reunidos, S. A.»
- «Comercial Riera Marsá, S. A.»
- «Comercial Texton, S. A.»
- «Comessa España, S. A.»
- «Compañía Agroindustrial del Girasol, S. A.»
- «Compañía Anónima Madrileña de Productos Alimenticios»
- «Compañía Cala Millor, S. A.»
- «Compañía de Explotación de Lanás, S. A.»
- «Compañía de Gaseosas Lux Limitada, S. A.»
- «Compañía de Redes de Pesca España, S. A.»
- «Compañía Española de Carbones Activos, S. A.»
- «Compañía Española de Neumáticos y Caucho Goodyear, Sociedad Anónima»
- «Compañía Filital Industriechimie, S. A.»
- «Compañía General de Geofísica, S. A.»
- «Compañía General de Semillas, S. A.»
- «Compañía Hispano Holandesa de Cerveza, S. A.»
- «Compañía Hotel del Rey, S. A.»
- «Compañía Ibérica de Productos Industriales»
- «Compañía Ibero-suiza de Alfombras, S. A.»
- «Compañía Internacional de Condimentos, S. A.»
- «Compañía Levantina Elementos de Construcción, S. L.»
- «Compañía Lita, S. A.»
- «Compañía Mercantil Hispano Noruega, S. A.»
- «Concepta Hoteles, S. A., número 1»
- «Conductores Eléctricos Roque, S. A.»
- «Confecciones Raquel, S. A.»
- «Conservas Hispamer, S. A.»
- «Conservera Hispano-Portuguesa (Cia), S. L.»
- «Construcciones Eléctricas de Sabadell, S. A.»
- «Construcciones Hoteleras Santa Ponsa, S. A.»
- «Construcciones Mecánicas Alkar, S. A.»
- «Construcciones Modulares, S. A.»
- «Constructora del Grao»
- «Controles Gráficos Ibéricos, S. A.»
- «Conversiones Textiles, S. A.»
- «Coral Hoteles, S. A.»
- «Corchera Peninsular, S. A.»
- «Cosic Controls Ibérica, S. A.»
- «Costa Cabanes, S. A.»
- «Coyadonga, S. A.»
- «Cresa Aseguradora Ibérica, S. A.»
- «Cristofle España, S. A.»
- «Culter Hammer Española, S. A.»
- «Cybermeca Española, S. A.»
- «Chelq Froté Ingeniería, S. A.»
- «Darimex, S. L.»
- «Data 100, S. A.»
- «Dawe's Ibérica, S. A.»
- «Delta Frit, S. A.»
- «Delta Neu Cataluña, S. A.»
- «De Micheli Ibérica, S. A.»
- «Designa Española, S. A.»
- «Dinki Española, S. L.»
- «Diset, S. A.»
- «Districo, S. A.»
- «Ditta A. Pontecorboli»
- «Diatipara, S. A.»
- «Dreef's Componentes Electrónicos, S. A.»
- «Dual Ibérica, S. A.»
- «Dubonnet Española»
- «Dunaoasis Palace, S. A.»
- «Ebro Química, S. A.»
- «Ecolaire España, S. A.»
- «Edificaciones y Solares y Cia.»
- «Editorial Exito, S. A.»
- «Gurén Kone, S. A.»
- «Elaboración de Materia Plástica para la Industria, S. A.»
- «Electrónica Ensa, S. A.»
- «El Flamenco Hotel, S. A.»
- «El Palacio»
- «Embasa, Embalajes Modernos, S. A.»
- «Emolina, S. A.»
- «Emoproteínas, S. A.»
- «Entrepose Española, S. A.»
- «E. P. de Importación, S. A.»
- «Escher Wys Española, S. A.»
- «Española de Revestimientos Textiles, S. A.»
- «Esso Española, S. A.»
- «Establecimientos Lumen Vaduz, S. A.»
- «Esteban y Bartolomé (Industrias de la Madera), S. A.»
- «Eurofil, S. A.»
- «Euromed, S. A.»
- «Europa Center, S. A.»
- «Europa Cork, S. A.»
- «Europair, S. A.»
- «Europcar IB, S. A.»
- «Ever, Fábrica de Retenes, S. A.»
- «Exclusivas Comerciales Kurt Kauf, S. A.»
- «Explotaciones Hoteles Don Pedro, S. A.»
- «Fabrex Española, S. A.»
- «Fábrica de Cervezas Moritz, S. A.»
- «Fábrica de Grifería Lying, S. A.»
- «Fábrica Española de Componentes Electrónicos, S. A.»
- «Fabricación de Automóviles Renault España, S. A.»
- «Fabricación de Radiadores de Automóvil y Productos Estampados, S. A.»
- «Faema-Café, S. A.»
- «Falor, S. A.»
- «Fass, S. A.»
- «Fata, S. A.»
- «Fecofrío, S. A.»
- «Fercable, S. A.»
- «Ferd Steiner, S. A.»
- «Ferrolí Hispana, S. A.»
- «Ferry Gomera, S. A.»
- «Fibras Esso, S. A.»
- «Fiesta, S. A.»
- «Filtrigel Española, S. A.»
- «Fin Cataluña, S. A.»
- «Finconsult, S. A.»
- «Finresa, S. A.»
- «Firenze, S. A.»
- «Fismar Española, S. A.»
- «Floriberia, S. A.»
- «Florimex, S. A.»
- «Fluma, S. A.»
- «Fomento de Aplicaciones del Vidrio, S. A.»
- «Foret, S. A.»
- «Forte Mallorca, S. A.»
- «Fraesho, S. A.»
- «Fresas de Canarias, S. L.»
- «Frigoríficos Contenedores, S. A.»
- «Fujitsu España, S. A.»
- «Fulla, S. A.»
- «G. de Andreis Metalgraf Española, S. A.»
- «Galería del Elefante, S. A.»
- «Galo Ibérica Aseguradora, S. A.»
- «Galt España, S. A.»
- «Gasosuna, S. A.»
- «Gazzela Española, S. A.»
- «Gea España, S. A.»
- «Geafond núm. 1. Lanzarote, S. A.»
- «Gebeco Española, S. A.»
- «General Alimenticia y Dietética, S. A.»
- «Giménez y Cia., S. A.»
- «Givara, S. L.»
- «Grandes Marcas Internacionales, S. A.»
- «Graphic Controls Corporation»
- «Graphogom Española, S. A.»
- «Greyco, S. A.»
- «Grisimificio Italo-Ibérico Ardea, S. A.»
- «Grupo Empresas Sanders»
- «Guadamar, S. A.»
- «Guery, S. A.»
- «Guldé Ibérica, S. A.»
- «Gulf & Western Ibérica, S. A.»
- «Haller Española, S. A.»
- «Hans Kloti, S. A.»
- «Harshaw Galvanotecnia, S. A.»
- «Heckett Engineering, S. A.»
- «Heimbach Ibérica, S. A.»
- «Hermanos Ferreiro y Cia.»
- «Hijos de Francisco Saula, S. A.»
- «Hilti Española, S. A.»
- «Hispabel, S. A.»
- «Hispano Electrónica, S. A.»
- «Hispano General Filter, S. A.»
- «Hispano Ibérica, S. A.»
- «Hispano Ferritas, S. A.»
- «Hispaterra Menorquina, S. A.»
- «Hoerbiger, S. A.»
- «Holiday Center, S. A.»
- «Holiday Inns de España, S. A.»
- «Hondeero, S. A.»
- «Honolulu, S. A.»
- «Hotel Bali, S. A.»
- «Hotelería de Cala D'or, S. A.»
- «Hotelería Esmeralda, S. A.»
- «Holetera Lucinda, S. A.»
- «Hoteles Babilonia, S. A.»
- «Hoteles Coah, S. A.»
- «Hoteles Ibéricos, S. A.»
- «Hoteles Internacionales Turísticos, S. A.»
- «Hoteles Jaques Borel, S. A.»
- «Hoteles Mabesal, S. A.»
- «Hoteles Portinaitx, S. A.»
- «Hoteles Princesa Iballa, S. A.»
- «Hoteles Reina S. L.»
- «Hotel Tonga, S. A.»
- «Hotel Tres Estrellas, S. A.»

- «Howard Rotanator Ibérica, S. A.»
- «Huertuca, S. A.»
- «Iberia Ashland Chemical, S. A.»
- «Ibérica de Riegos y Cosechas»
- «Ibérica del Yeso, S. A.»
- «Ibermetal, S. A.»
- «Iberop Shoes, S. A.»
- «Iberplásticos, S. A.»
- «Iber-Sica, S. A.»
- «Ibértec, S. A.»
- «Ici España, S. A.»
- «Ifa Aktiengesellschaft Fur Investitionsfoerderung, Balcón de San Agustín, S. A.»
- «Ifa Aktiengesellschaft Fur Investitionsfoerderung, Hotel Augusta Barcelona, S. A.»
- «Ifa Aktiengesellschaft Fur Investitionsfoerderung, Hotel el Congreso Torremolinos, S. A.»
- «Ifa Aktiengesellschaft Fur Investitionsfoerderung, Hotel Faro Mas Palomas, S. C.»
- «Ifa Aktiengesellschaft Fur Investitionsfoerderung, Hotel Sarría, S. A.»
- «Ifa Aktiengesellschaft Fur Investitionsfoerderung, Palacio Dunamars»
- «Ifa Motel, S. A.»
- «Ifa Suite Hotel Residencia Madrid, S. A.»
- «Imit Hispania, S. A.»
- «Imperial Chemical Industries, S. A.»
- «Imprenta Sevillana, S. A.»
- «Ims Intermetal, S. A.»
- «Industria Iberoquímica del Embalaje, S. A.»
- «Industrialización Agrícola, S. A.»
- «Industrialización del Agro, S. A.»
- «Industrial y Comercial de Productos de Origen Animal, Sociedad Anónima»
- «Industrias Arsenicales Reunidas, S. A.»
- «Industrias de la Pesca Canaria, S. A.»
- «Industrias Derivadas del Agro, S. A.»
- «Industrias Hoteleras Españolas, S. A.»
- «Industrias Químicas de Navarra»
- «Industrias Químicas Scripiol, S. A.»
- «Industrias Schenk, S. A.»
- «Inexco, S. A.»
- «Inexco Bonaire Gandía, S. A.»
- «Inexco C'as Sabones, S. A.»
- «Inexco Castillo Ducal, S. A.»
- «Inexco Gandía, S. A.»
- «Inmobiliaria Bonaire, S. A.»
- «Inmobiliaria de Inversiones Viguésa, S. A.»
- «Inmobiliaria Marítima, S. A.»
- «Inmobiliaria Tesselschade Española, S. A.»
- «Instalación de Maquinaria y Sistemas de Aislamiento Squaregrip, S. A.»
- «Insurro, S. A.»
- «Intercatering Española, S. A.»
- «Intercontract Alojamientos Turísticos Playas de Cala Millor, S. A.»
- «Intermar, S. A.»
- «Internacional Automatic, S. A.»
- «Internacional Balear, S. A.»
- «Intersolares Playa del Inglés, S. A.»
- «Intrading, S. A.»
- «Intramar, S. A.»
- «Inversiones Célticas, S. A.»
- «Inversiones Turísticas Menorquinas, S. A.»
- «Inversiones Electrónicas, S. A.»
- «Irridelco, S. A.»
- «Italmer Inmobiliaria, S. A.»
- «I. T. W. España, S. A.»
- «Ivoclar Comercial, S. A.»
- «Jeegers y Cia, S. A.»
- «Jerico, S. A.»
- «Jumbo Comercial, S. A.»
- «Kabema Konserven, S. A.»
- «Kanaflex Europe, S. A.»
- «Kepola S. R. L.»
- «Klinveld Kraayenhof, S. A.»
- «Kora Ventura»
- «La Herradura, S. A.»
- «La Ibérica, S. A.»
- «La Javanesa, S. A.»
- «La Mancha Alimentos Varios, S. A.»
- «La Manga Campo de Golf, S. A.»
- «La Preparación Textil, S. A.»
- «La Romera, S. A.»
- «Laboratorio Electrónico, S. A.»
- «Laboratorio Padro, S. A.»
- «Lacas y Pinturas, S. A.»
- «Lago Rojo, S. A.»
- «Lainiera de Picarde Hispana, S. A.»
- «Landis & Gyr-Gillman, S. A.»
- «Lanza Ibérica, S. A.»
- «Las Quince Regiones, S. A., Compañía Española de Seguros»
- «Legris Española, S. A.»
- «Leopold, S. A.»
- «Llebeigh, S. A.»
- «Los Manguenes, S. L.»
- «Lostra Canaria, S. A.»
- «Lucy, S. A.»
- «Lyn, S. A.»
- «Mac Andrews Tours, S. A.»
- «Macdermid Española, S. A.»
- «Madaus, S. A. E.»
- «Maderas Ennoblecidas, S. A.»
- «Magaluf Ibérica, S. A.»
- «Mallory Times Continental Ibérica, S. A.»
- «Maniobra y Control Eléctrico, S. A.»
- «Manufacturas Intercontinental, S. L.»
- «Manufacturas José Jover, S. A.»
- «Manufacturas Erica, S. A.»
- «Manufacturas Eti, S. A.»
- «Maquinaria Schmon, S. A.»
- «Maquinarias de Soldar, S. A.»
- «Maralcudia, S. A.»
- «Marbella Beach Hotel, S. A.»
- «Marisa, S. A.»
- «Marítima Marbella Club, S. A.»
- «Massanes y Grau, S. A.»
- «Matell, S. A.»
- «Materias y Especialidades Textiles, S. A.»
- «Matesit, S. A.»
- «Max Grunhut Española, S. A.»
- «Mayer And Wonich Española, S. A.»
- «Mazzoni Española, S. A.»
- «Mckinsey & Company, S. L.»
- «Mecánica Franco Ibérica, S. A.»
- «Medicamentos Internacionales, S. A.»
- «Medtronic Hispania, S. A.»
- «Melitta Ibérica, S. A.»
- «Metales Mathey, S. A.»
- «Metalinas, S. A.»
- «Metalloy, S. A.»
- «Metaplasma, S. A.»
- «Metmit, A. G.»
- «Metro Goldwyn Mayer Ibérica, S. A.»
- «Mines de Potasa de Suria»
- «Miniwatt, S. A.»
- «Mobilier Ibérica, S. A.»
- «Mohan, S. A.»
- «Mole-Richardson Ibérica, S. A.»
- «Monfil, S. A.»
- «Monsanto Agrícola de España»
- «Motores Claret, S. A.»
- «Muñoz Saura, S. A.»
- «Nalco Española»
- «National Utiliti Services, S. A.»
- «Naturana Ibérica, S. A.»
- «Neotec, S. A.»
- «Neve-Heimat, S. L.»
- «Nisso Iwai Española, S. A.»
- «Norbit, S. A.»
- «Nor-Sud, S. A.»
- «Nova Fima, S. A.»
- «Novus, S. A.»
- «Nutricia Ibérica, S. A.»
- «Oasa Savoienne Española, S. A.»
- «Ocrim de España, S. A.»
- «Odenwald Konserven, S. A.»
- «Oices, Andalucía Costa del Sol»
- «Oleodinámica Española, S. A.»
- «Olympia Cataluña, S. A.»
- «O. Mustad y Cia, S. R. C.»
- «Organización Emotel Ibérica, S. A.»
- «Orión, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, S. A.»
- «Oro Verde, S. A.»
- «Oxígeno del Sur, S. A.»
- «Papeles Nórdicos, S. A.»
- «Paradise Club Internacional, S. A.»
- «Pavimentos Italianos, S. A.»
- «Peat, Marwik, Mitchel & Co. S. R. C.»
- «Pennwalt Ibérica, S. A.»
- «Perobell, S. A.»
- «Petruella, S. A.»
- «Pielnova Textil, S. A.»
- «Piensos Ganaderos, S. A.»
- «Pimiber, S. A.»
- «Plantafarm, S. A.»
- «Plastec Ibérica, S. A.»
- «Plásticos Miromex»
- «Playa Grande, S. A. Los Pasillos»
- «Playas del Sur»
- «Ponent, S. A.»
- «Portland de Mallorca, S. A.»
- «Praxis Médica, S. A. de Ediciones»
- «Prebasa»
- «Prebetong Valencia, S. A.»
- «Prefisa, S. A.»
- «Prelin»
- «Premo, S. A.»
- «Presan, S. A.»

ANEXO 2

(Modelo que se cita)

Dirección General de Transacciones Exteriores
Servicio de Control
Almagro, 34, sexta planta
MADRID

Nombre o razón social y domicilio:

N.I.F.:

La Sociedad arriba indicada, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Transacciones Exteriores, que dispone la publicación de la segunda lista de Sociedades con participación extranjera en su capital, declara lo siguiente:

1. Capital social al día de la fecha:
2. (SI) o (NO) ha efectuado inversiones en otras Sociedades españolas, participando en su capital o mediante la adquisición de sus acciones o participaciones sociales.
3. En caso afirmativo, dichas inversiones, declaradas en los respectivos formularios T.E.5, que se envían adjuntos, son las que se relacionan a continuación:

| Número T.E.5 | Sociedad española objeto de la inversión | Nominal de la inversión | Cotizada en Bolsa (sí o no) |
|--------------|--|-------------------------|-----------------------------|
| | | | |

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, en providencia de 28 del corriente mes de enero, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 655, de 1976, departamento C, promovido por el Procurador don Jorge Martorell Puig a nombre y representación de don Jaime Rovira Mata, contra don José Bautista Juan y doña María del Carmen Guil Sarrias, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y formando lotes, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

Lote primero

«Departamento número 19. Piso sobreeático de la casa números 79 y 81 de la calle Violante de Hungría, de esta ciudad, mide una superficie útil de ciento treinta y cuatro metros cuadrados aproximadamente, y linda, frente, considerando como tal la calle, con la de Violante de Hungría, mediante terraza de uso exclusivo de este departamento; por el fondo, con hueco de la escalera y parcela número 7, mediante otra terraza, de uso exclusivo de este departamento; por la derecha, la parcela 6, y por la izquierda, con don H. Bonefof,

Formando todo ello un conjunto que se estima en el 7,75 por 100 del valor total del inmueble y de las cosas poseídas en común. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, en el tomo 1.345 del archivo, libro 564 de Sans, folio 41, finca número 27.184, inscripción tercera.»
Valorada dicha finca en dos millones de pesetas escriturariamente.

Lote segundo

Una octava parte indivisa de la finca departamento número uno bis. Sótanos posterior de la casa números 79 y 81 de la calle Violante de Hungría, barriada de Sans, de esta ciudad. Se compone de un local destinado a garaje de vehículos. Mide una superficie de 175 metros cuadrados, linda, por el frente, considerando como tal la rampa de entrada, con dicha rampa y el local número 1; por el fondo, con la parcela número 7; por la derecha, con la parcela número 6; por la izquierda, con don H. Bonefof. Este departamento tiene común con el departamento número 1, la rampa de salida a la calle. Formando todo ello un conjunto que se estima en el 5,80 por 100 del valor total del inmueble y de las cosas poseídas en común. Inscrita en dicho Registro, en el tomo 1.357, del archivo, libro 573 de Sans, folio 122, finca número 27.633, inscripción tercera.

Valorada la participación indivisa de la referida finca escriturariamente en trescientas mil pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 17 de marzo próximo ve-

nidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C, sito en Salón de Víctor Pradera, número 1, piso cuarto, advirtiéndose a los señores licitadores que tales fincas salen a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración consignado anteriormente para cada lote e independientemente uno del otro; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta; que podrán hacer a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 del precio escriturado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona a 31 de enero de 1977.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—1.354-C.